

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

14866 Orden JUS/2512/2010, de 17 de septiembre, por la que se convoca concurso de traslados para la cobertura de plazas en el Ministerio Fiscal.

A efectos de lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, según la redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda convocar concurso de traslados para la cobertura de las plazas que figuran como anexo I de la presente Orden.

El presente concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en él los fiscales de segunda categoría y los abogados fiscales de tercera categoría que llevasen más de dos años en la plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, así como los abogados fiscales nombrados para su primer destino, que llevasen más de un año en el mismo. En ambos supuestos, el tiempo de permanencia se computará desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto o de la Orden de nombramiento para el destino que ocupan.

Segunda.—No podrán concursar quienes se hallasen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos en los que no concurren los requisitos establecidos en cada caso.
- b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, respecto a las fiscalías donde estaban destinados, mientras subsistan las causas que determinaron su traslado.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los suspensos, mientras sea efectiva la suspensión.

Tercera.—Cada solicitante realizará una única solicitud, según el modelo que figura en el anexo II de esta Orden, en la que hará constar por orden de preferencia las plazas a las que desea acceder. Carecerán de validez aquellas instancias que se formulen de manera condicionada o no aparezcan correctamente cumplimentadas en todos sus extremos. No se aceptarán renunciaciones ni modificaciones que no se presenten dentro del plazo de diez días para la presentación de las instancias.

Cuarta.—Las solicitudes, dirigidas al Sr. Ministro de Justicia, se presentarán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, 28071 Madrid), en el del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente, 3, 28071 Madrid), o ante el Fiscal Jefe del destino actual, en cuyo caso éste deberá comunicar al día siguiente de la finalización del plazo al Fiscal General del Estado el número de solicitudes presentadas, remitiendo de inmediato todas ellas, o informando si no hubiera ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado, elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de los traslados que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibida la propuesta, este ministerio elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, adjudicando los correspondientes destinos.

Séptima.—En aplicación de lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, por el que se establece la cuantía del complemento de destino para jueces y magistrados y del ministerio fiscal, las plazas incluidas en el apartado II «Plazas de 2.ª categoría para fiscales o abogados fiscales» que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al abogado fiscal o a los abogados fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, Jefaturas de Área o Secciones Territoriales a las que dichas plazas pertenezcan.

Octava.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de septiembre de 2010.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.

ANEXO I

I. Plaza de Segunda Categoría para Fiscales exclusivamente

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía Provincial de Álava, una plaza de Teniente Fiscal.

II. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

Comunidad Autónoma de Andalucía

Sección Territorial de Motril Fiscalía Provincial de Granada, una plaza de Fiscal.
Sección Territorial de El Ejido Fiscalía Provincial de Almería, una plaza de Fiscal.
Fiscalía de Área de Algeciras Fiscalía Provincial de Cádiz, una plaza de Fiscal.
Sección Territorial de Lucena Fiscalía Provincial de Córdoba, una plaza de Fiscal.
Fiscalía de Área de Marbella Fiscalía Provincial de Málaga, una plaza de Fiscal.
Fiscalía de Área de Melilla Fiscalía Provincial de Málaga, una plaza de Fiscal.
Sección Territorial de Fuengirola Fiscalía Provincial de Málaga, una plaza de Fiscal.
Fiscalía Provincial de Sevilla, una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Sección Territorial de Manacor Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una plaza de Fiscal.

Sección Territorial de Maó Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario Fiscalía Provincial de Las Palmas, ocho plazas de Fiscal.

Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana Fiscalía Provincial de Las Palmas, dos plazas de Fiscal.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, una plaza de Fiscal.

Sección Territorial de Arona Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dos plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Sección Territorial de Torrelavega Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Fiscalía Provincial de Cuenca, dos plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía Provincial de Barcelona, dos plazas de Fiscal.
Fiscalía de Área de Granollers Fiscalía Provincial de Barcelona, tres plazas de Fiscal.
Fiscalía de Área de Sabadell Fiscalía Provincial de Barcelona, dos plazas de Fiscal.
Fiscalía de Área de Terrassa Fiscalía Provincial de Barcelona, tres plazas de Fiscal.
Fiscalía de Área de Vilanova y La Geltrú Fiscalía Provincial de Barcelona, dos plazas de Fiscal.
Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar Fiscalía Provincial de Barcelona, tres plazas de Fiscal.
Fiscalía Provincial de Girona, dos plazas de Fiscal.
Sección Territorial de Figueres Fiscalía Provincial de Girona, tres plazas de Fiscal.
Sección Territorial de Olot Fiscalía Provincial de Girona, una plaza de Fiscal.
Sección Territorial de Blanes Fiscalía Provincial de Girona, una plaza de Fiscal.
Fiscalía Provincial de Tarragona, dos plazas de Fiscal.
Sección Territorial de Reus Fiscalía Provincial de Tarragona, dos plazas de Fiscal.
Sección Territorial de Tortosa Fiscalía Provincial de Tarragona, dos plazas de Fiscal.
Sección Territorial de El Vendrell Fiscalía Provincial de Tarragona, cuatro plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Fiscalía de Área de Santiago de Compostela Fiscalía Provincial de A Coruña, una plaza de Fiscal.
Fiscalía Provincial de Pontevedra, una plaza de Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía de Área de Alcalá de Henares Fiscalía Provincial de Madrid, tres plazas de Fiscal.
Fiscalía de Área de Getafe-Leganés Fiscalía Provincial de Madrid, una plaza de Fiscal.
Fiscalía de Área de Móstoles Fiscalía Provincial de Madrid, dos plazas de Fiscal.
Sección Territorial de Collado-Villalba Fiscalía Provincial de Madrid, una plaza de Fiscal.
Sección Territorial de Alcobendas Fiscalía Provincial de Madrid, dos plazas de Fiscal.
Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo Fiscalía Provincial de Madrid, dos plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Fiscalía de Área de Cartagena Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cinco plazas de Fiscal.
Sección Territorial de Lorca Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una plaza de Fiscal.

Comunidad Foral de Navarra

Sección Territorial de Tudela Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra, una plaza de Fiscal.

Comunitat Valenciana

- Fiscalía Provincial de Alicante, una plaza de Fiscal.
Fiscalía de Área de Benidorm-Denia Fiscalía Provincial de Alicante, tres plazas de Fiscal.
Fiscalía de Área de Elx Fiscalía Provincial de Alicante, una plaza de Fiscal.
Sección Territorial de Torrevieja Fiscalía Provincial de Alicante, dos plazas de Fiscal.
Sección Territorial de Vinarós Fiscalía Provincial de Castellón, una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

- Fiscalía Provincial de Vizcaya, una plaza de Fiscal.
Fiscalía Provincial de Álava, dos plazas de Fiscal.
- III. **Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales, a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial**

Comunidad Autónoma de Andalucía

- Fiscalía Provincial de Sevilla, una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Aragón

- Fiscalía Provincial de Zaragoza, una plaza de Fiscal.

Comunitat Valenciana

- Fiscalía Provincial de Valencia, una plaza de Fiscal.

IV. **Plazas de Tercera Categoría para Abogados Fiscales exclusivamente***Comunidad Autónoma de Andalucía*

- Fiscalía Provincial de Almería, dos plazas de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de Huerca-Overa Fiscalía Provincial de Almería, dos plazas de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Cádiz, cuatro plazas de Abogado Fiscal.
Fiscalía de Área de Algeciras Fiscalía Provincial de Cádiz, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera Fiscalía Provincial de Cádiz, tres plazas de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Córdoba, una plaza de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de Lucena Fiscalía Provincial de Córdoba, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Huelva, tres plazas de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Jaén, dos plazas de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de Linares Fiscalía Provincial de Jaén, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía de Área de Marbella Fiscalía Provincial de Málaga, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Sevilla, cuatro plazas de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de Lora del Río, Fiscalía Provincial de Sevilla, una plaza de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de Osuna, Fiscalía Provincial de Sevilla, dos plazas de Abogado Fiscal.
Fiscalía de Área de Dos Hermanas, Fiscalía Provincial de Sevilla, tres plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Aragón

Fiscalía Provincial de Zaragoza, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Huesca, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Sección Territorial de Avilés Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Eivissa Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía Provincial de Las Palmas, cuatro plazas de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, cinco plazas de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de La Palma, Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, una plaza de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de Laredo Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Fiscalía Provincial de Albacete, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Ciudad Real, una plaza de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de Manzanares, Fiscalía Provincial de Ciudad Real, dos plazas de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Cuenca, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Toledo, dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad de Castilla y León

Fiscalía Provincial de Burgos, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Ávila, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía de Área de Ponferrada, Fiscalía Provincial de León, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Salamanca, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Segovia, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Soria, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Valladolid, una plaza de Abogado Fiscal.
Fiscalía Provincial de Zamora, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía Provincial de Barcelona, cuatro plazas de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de Badalona, Fiscalía Provincial de Barcelona, dos plazas de Abogado Fiscal.
Sección Territorial de L'Hospitalet de Llobregat, Fiscalía Provincial de Barcelona, tres plazas de Abogado Fiscal.
Fiscalía de Área de Manresa-Igualada, Fiscalía Provincial de Barcelona, cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Sabadell, Fiscalía Provincial de Barcelona, dos plazas de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de San Feliú de Llobregat Fiscalía Provincial de Barcelona, dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Terrassa, Fiscalía Provincial de Barcelona, una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Vilanova y La Geltrú Fiscalía Provincial de Barcelona, tres plazas de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de El Prat, Fiscalía Provincial de Barcelona, dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar Fiscalía Provincial de Barcelona, una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Girona, cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Figueres, Fiscalía Provincial de Girona, dos plazas de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Olot, Fiscalía Provincial de Girona, una plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Blanes, Fiscalía Provincial de Girona, dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Tarragona, dos plazas de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Reus, Fiscalía Provincial de Tarragona, una plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de El Vendrell, Fiscalía Provincial de Tarragona, tres plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Sección Territorial de Plasencia, Fiscalía Provincial de Cáceres, una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Badajoz, una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Mérida, Fiscalía Provincial de Badajoz, una plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Zafra, Fiscalía Provincial de Badajoz, una plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Villanueva de la Serena, Fiscalía Provincial de Badajoz, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Fiscalía Provincial de A Coruña, una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Santiago de Compostela, Fiscalía Provincial de A Coruña, una plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Monforte, Fiscalía Provincial de Lugo, una plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Cambados, Fiscalía Provincial de Pontevedra, una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Vigo Fiscalía Provincial de Pontevedra, dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de La Rioja

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía Provincial de Madrid, seis plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Getafe-Leganés, Fiscalía Provincial de Madrid, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Lorca Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una plaza de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Cieza Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunitat Valenciana

Fiscalía Provincial de Valencia, una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Alicante, dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de Área de Benidorm-Denia Fiscalía Provincial de Alicante, dos plazas de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Torrevieja Fiscalía Provincial de Alicante, una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Castellón, una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía Provincial de Vizcaya, cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Sección Territorial de Barakaldo Fiscalía Provincial de Vizcaya, dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía Provincial de Guipúzcoa, cinco plazas de Abogado Fiscal.

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO EN LA CARRERA FISCAL

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.		Categoría:		Años de servicio en la Carrera Fiscal:	
Domicilio, Calle y N.º:			Localidad:	Provincia:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Denominación:		Órgano:		Localidad:	
Fecha de nombramiento:		Fecha de toma de posesión:		Teléfono Oficial:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha _____ (B.O.E. de _____) para los siguientes destinos.

Denominación del destino y categoría:		Órgano:		Localidad:	
---------------------------------------	--	---------	--	------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En _____ a _____ de _____ de 2010

SR. MINISTRO DE JUSTICIA.
C/ San Bernardo, 45. 28015 MADRID.